



MENDOZA, 9 de febrero de 2023.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0029819/2022, donde la Facultad de Filosofía y Letras eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Intrainstitucional de Prácticas Profesionales suscripto entre la citada Unidad Académica y el Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene por objeto la implementación de acciones tendientes a formalizar prácticas profesionales de los estudiantes de la referida Facultad, en el ámbito del Rectorado de esta Casa de Estudios.


Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 2331/2022 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, los Artículos 27, Inciso 1) y 40, Inciso 2) del Estatuto Universitario, en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar el Acuerdo Intrainstitucional de Prácticas Profesionales suscripto entre la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS y el RECTORADO de esta Casa de Estudios**, el cual tiene por objeto la implementación de acciones tendientes a formalizar prácticas profesionales de los estudiantes de la citada Unidad Académica, en el ámbito del Rectorado, cuyo texto obra en el Anexo I, que consta de DOS (2) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **96/2023** _ _ _ _ _



ANEXO I

-1-

**ACUERDO INTRAINSTITUCIONAL DE PRÁCTICAS
PROFESIONALES
ENTRE
LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y EL
RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

---Entre la **Facultad de Filosofías y Letras** en adelante "LA FACULTAD" con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, representada en este acto por su Decano, **Dr. Víctor Gustavo ZONANA** y el **Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio legal en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), M5502JMA - Ciudad, Mendoza, en adelante "RECTORADO", representado en este acto por la señora Rectora, **Cont. Esther SÁNCHEZ**, convienen en celebrar el presente Acuerdo Intrainstitucional, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1- OBJETO:

El presente Acuerdo Intrainstitucional tiene por objeto la implementación de acciones tendientes a formalizar prácticas profesionales de los estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNCUYO, en el ámbito del Rectorado de la UNCUYO. -

Cláusula 2: Compromiso de LA FACULTAD

- 2.1. Emitir constancia del seguro que cubra la actividad de los practicantes -
- 2.2. Informar a "RECTORADO" cuando alguno de los estudiantes, se desvincule por cualquier motivo de la Práctica y deban ser excluidos del ejercicio de estas.-

Cláusula 3: Compromiso del RECTORADO

- 3.1. Extender un certificado, al finalizar la práctica, a nombre del practicante donde acredite el cumplimiento de las prácticas realizadas en tiempo y forma y cualquier otra novedad que corresponda informar a LA FACULTAD.-
- 3.2. Dar por terminada la Práctica de aquel estudiante que no cumpliera con las obligaciones previstas en la Cláusula 4 o cuyo desempeño fuere calificado como insatisfactorio por sus Supervisores.-
- 3.3. Permitir el desarrollo de tareas acordes a la formación académica de los practicantes, que les posibilite adquirir experiencias prácticas complementarias a la formación teórica.-



ANEXO I

-2-

Cláusula 4: Compromiso del Practicante

4.1. Concurrir los días y horarios a convenir, donde se le asignarán las tareas a desarrollar.-

4.2. Cumplir con las normas que regulan el funcionamiento del "RECTORADO".

4.3. Guardar confidencialidad respecto a los hechos y personas de las que tenga conocimiento por motivo de su práctica, y cumplir con las normas propias de la ética profesional.-

Cláusula 5: Coordinadores de Tareas:

5.1. Por LA FACULTAD, Dra. Silvia G. Quiroga a y/o quienes le sucedan en la designación, Docentes de la Facultad de Filosofía y Letras UNCUYO. Por el "RECTORADO" Lic. Gabriel Alejandro Rey, y/o quien le suceda en la designación.-

Cláusula 7: DURACIÓN: El presente Acuerdo Intrainstitucional regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por un lapso de TRES (3) MESES. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.-

Cláusula 9: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan encauzarse dentro de las vías administrativas correspondientes. -

--- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza.-----

Firma por la Facultad de Filosofía y
Letras-UNCuyo
Decano
Dr. Víctor Gustavo ZONANA

Fecha:

Firma por Rectorado/Universidad
Nacional de Cuyo
Rectora
Cont. Esther SÁNCHEZ

Fecha: 16/11/2022

Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo